



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**

Managua, 11 de septiembre del año 2017

C I R C U L A R

Señores

Nivel Central

**Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones
Tribunal de Apelaciones: Salas Civiles, Penales
y Especializadas en Violencia y
Justicia Penal de Adolescentes
Jueces de Distrito para lo Civil
Jueces Certificadores de Distrito
Jueces de Ejecución y Embargos
Jueces de Distrito de Familia
Jueces de Distrito del Trabajo y de la Seguridad
Social
Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia
Jueces de Distrito de lo Penal de Juicio
Jueces de Distrito Especializados en Violencia
Jueces de Distrito de lo Penal de Ejecución de
Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
Jueces Penales de Distrito de Adolescentes
Jueces Ad Hoc
Jueces Locales Civiles, Penales, Familia y Únicos
Dirección Nacional de Registros
Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y
Mercantil**

**Dirección Nacional del Registro Nacional de
Antecedentes Penales
Dirección Alternativa de Resolución de Conflictos
(DIRAC)
Instituto de Altos Estudios Judiciales
Instituto de Medicina Legal
Defensoría Pública
Secretarios de Actuaciones, Judiciales y
Receptores
Oficinas de Recepción y Distribución de Causas y
Escritos
Oficinas de Atención al Público en los Complejos
Judiciales y de los Modelos de Gestión de
Despachos Judiciales
Oficina de Notificaciones y Oficiales Notificadores
Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial
Personal Administrativo
Abogados (as) y Notarios (as) Públicos
Ciudadanía en General
Toda la República**

Estimados Señores (as):

Con instrucciones de la Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Magistrada Presidenta de este Supremo Tribunal, en concordancia con el comunicado del Ministerio del Trabajo fechado el 07 de septiembre de este año y de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del Código del Trabajo, les recuerdo que los días jueves catorce y viernes quince de septiembre del presente año, son feriados nacionales obligatorios, con derecho a descanso y salario.

Les recuerdo que los Art. números 90 y 91 de la Ley N° 260 "*Ley Orgánica del Poder Judicial*", establecen los periodos en los que vacan los Tribunales, no encontrándose las fechas 14 y 15 de septiembre dentro de los mismos, en consecuencia, les reitero la obligación de los Tribunales de Apelaciones dar atención a los Recursos de Habeas Corpus y Amparo, las Oficinas de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) a nivel nacional recibirán escritos en las fechas antes referidas, los demás departamentos donde no exista esta oficina deberán designar un Secretario para recibir escritos, al igual que los Juzgados y Tribunales del resto del país, incluyendo los Juzgados Locales Únicos.

Asimismo, se les recuerda a los Jueces de Familia lo relativo a la celebración de matrimonios, a los Jueces de Embargos para conocer los secuestros preventivos, aposiciones de sellos y otros aseguramientos preventivos de bienes litigiosos, a los Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia, de Adolescentes y Juzgados Locales Penales, deben celebrar audiencia preliminares de los casos que en dicha fecha se les presenten, atendiendo los turnos organizados y autorizados por el Presidente del Tribunal respectivo, quien deberá informar a esta Secretaría, valorando los casos en los que sea necesario la atención de otros Juzgados.

Sin más a que referirme, les saludo.

**Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia**

